



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suecia y Ucrania: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus anteriores resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la lucha contra el terrorismo, la prevención de los conflictos en África, la protección de los civiles, la mujer, la paz y la seguridad, y los niños y los conflictos armados, y sobre la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental y el Sahel (UNOWAS) y la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA),

Recordando su visita a la Región de la Cuenca del Lago Chad (la Región) del 2 al 7 de marzo de 2017 para entablar un diálogo con los Gobiernos del Camerún, el Chad, el Níger y Nigeria, los desplazados, el personal de seguridad y de asistencia humanitaria, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, y los órganos regionales,

Afirmando su solidaridad y su pleno apoyo hacia las poblaciones afectadas por el conflicto de la Región, incluidos los desplazados y las comunidades de acogida que sufren la actual crisis de seguridad, la situación de emergencia humanitaria y los déficits de desarrollo derivados de los actos de violencia cometidos por los grupos terroristas Boko Haram y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL, conocido también como Dáesh), y su solidaridad con los respectivos Gobiernos en sus esfuerzos por abordar estas necesidades urgentes, sin dejar de hacer frente a las condiciones económicas adversas,

Afirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Camerún, el Chad, el Níger y Nigeria,

Reconociendo la implicación y la determinación de los Gobiernos de la Región, así como de las organizaciones subregionales y regionales, de hacer frente a los efectos de las actividades de Boko Haram y el EIIL,

Expresando profunda preocupación por los ataques terroristas que siguen cometiendo Boko Haram y el EIIL, y por la grave situación humanitaria que han causado las actividades de Boko Haram en toda la Región, que incluye el desplazamiento a gran escala y el riesgo de hambruna en el noreste de Nigeria,



Reafirmando que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales y que todos los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos, y *resuelto* a seguir contribuyendo a reforzar la eficacia de todos los esfuerzos por luchar contra este flagelo a nivel mundial,

Expresando profunda preocupación por el hecho de que los grupos terroristas que se benefician de la delincuencia organizada transnacional y la trata de personas en todas sus formas pueden contribuir a socavar los Estados afectados, en particular su seguridad, estabilidad, gobernanza, desarrollo social y económico, y reconociendo la relación entre la trata de personas, la violencia sexual y el terrorismo y otras actividades de la delincuencia organizada transnacional, que pueden prolongar y exacerbar el conflicto y la inestabilidad o intensificar sus efectos en la población civil,

Reconociendo que la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente y son vitales para la aplicación de un enfoque efectivo e integrado para luchar contra el terrorismo y fomentar la estabilización y la reconciliación,

Acogiendo con beneplácito el compromiso expresado por los Gobiernos de la Región de luchar contra Boko Haram a fin de crear un entorno seguro para la población civil, permitir el retorno de los desplazados internos y los refugiados, facilitar la estabilización y permitir el acceso de las organizaciones humanitarias, de conformidad con el mandato del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (CPSUA), *encomiando* los importantes avances territoriales logrados por los Gobiernos de la Región contra Boko Haram, también por medio de la Fuerza Especial Conjunta Multinacional, que ha contribuido a la liberación de rehenes, la detención de miembros de Boko Haram y un aumento del número de desertores, y *rindiendo homenaje* además a todos los que han perdido la vida en la lucha contra Boko Haram,

Reconociendo la amenaza que representan los grupos terroristas Boko Haram y el EIL, y *recordando* que Boko Haram ha sido designado como entidad asociada con Al-Qaida por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#) relativas al EIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas (el Comité),

Recalcando la necesidad de aplicar un enfoque holístico y amplio para degradar y derrotar a Boko Haram y el EIL, que incluya operaciones de seguridad coordinadas, llevadas a cabo de conformidad con el derecho internacional aplicable, y de mayores esfuerzos civiles destinados a mejorar la gobernanza y a promover el desarrollo y el crecimiento económico en las zonas afectadas, combatir la radicalización y asegurar el empoderamiento y la protección de las mujeres,

Reconociendo que los problemas que afronta la cuenca del lago Chad y la región del Sahel en su conjunto están interconectados, y *alentando* una mayor coherencia regional e internacional para hacer frente a esos problemas,

Seguridad, protección de los civiles y derechos humanos

1. *Condena enérgicamente* todos los ataques terroristas, las violaciones del derecho internacional humanitario y los abusos de los derechos humanos cometidos

por Boko Haram y el EIIL en la Región, incluidos los casos de asesinato y otros actos de violencia contra la población civil, en particular las mujeres y los niños, los secuestros, los saqueos, el matrimonio infantil, precoz y forzado, las violaciones, la esclavitud sexual y otros actos de violencia sexual y por razón de género, y el reclutamiento y la utilización de niños, incluido el uso cada vez más frecuente de niñas como terroristas suicidas, y la destrucción de bienes civiles, y *pide* que los responsables de esos actos rindan cuentas y comparezcan ante la justicia;

2. *Recuerda* los Comunicados del CPSUA sobre Boko Haram, incluidos los de la 484ª reunión, *reconoce* el constante apoyo de la Unión Africana a la Fuerza Especial Conjunta Multinacional y *exhorta* a los Estados miembros de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad y a Benin a que prosigan sus esfuerzos en la lucha contra Boko Haram y la aplicación de los Comunicados; *reconociendo además* la necesidad de que exista una relación estratégica y eficaz entre el CPSUA y el Consejo de Seguridad que permita que ambas instituciones apoyen la estabilidad y el desarrollo en la cuenca del Lago Chad;

3. *Alienta* a los Gobiernos de la Región a mantener el impulso, seguir intensificando la cooperación y la coordinación militares regionales, cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, garantizar las condiciones que permitan un acceso humanitario seguro, oportuno y sin trabas, facilitar el restablecimiento de la seguridad civil y el estado de derecho en las zonas que han vuelto a estar bajo control del Gobierno, y garantizar la libre circulación de bienes y personas; y *alienta también* la colaboración regional sobre la aplicación de las conclusiones de la Cumbre de Seguridad Regional celebrada en 2016 en Abuja y el fortalecimiento de la cooperación bajo los auspicios de una tercera Cumbre de Seguridad Regional en 2018, incluso con respecto a la estabilización y la recuperación después del conflicto;

4. *Acoge con beneplácito* el apoyo multilateral y bilateral prestado a los esfuerzos militares en la Región y *alienta* un mayor apoyo para fortalecer la capacidad operacional de la Fuerza Especial Conjunta Multinacional a fin de intensificar los esfuerzos de la Región dirigidos a luchar contra Boko Haram y el EIIL, que puede incluir asistencia y equipos adecuados en materia de logística, movilidad y comunicaciones, así como modalidades encaminadas a aumentar la eficiencia del intercambio de información cuando sea procedente, teniendo en cuenta el complejo entorno en que operan y la evolución de las tácticas de Boko Haram y el EIIL, así como actividades de capacitación, incluso sobre la violencia sexual y la violencia por razón de género, las cuestiones de género y la protección de la infancia;

5. *Pide* el despliegue urgente de los restantes miembros del personal civil de la Fuerza Especial Conjunta Multinacional, en particular Asesores de Derechos Humanos por medio de la Unión Africana, y de un Asesor de Género, y que las promesas de contribuciones hechas en la conferencia de donantes de la Unión Africana celebrada el 1 de febrero de 2015 en apoyo de la Fuerza Especial se cumplan sin demora; *alienta* a la Unión Africana a que distribuya los fondos proporcionados a la Fuerza Especial Conjunta Multinacional por asociados clave, *alienta además* a los Estados Miembros a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario de la Unión Africana, y *solicita* al Secretario General que realice una

intensa labor de promoción con la comunidad internacional y los donantes en apoyo de esta iniciativa;

6. *Reitera* su llamamiento a los Estados Miembros para que actúen enérgicamente y con decisión a fin de interrumpir las corrientes de fondos y otros activos financieros y recursos económicos a las personas, los grupos, las empresas y las entidades incluidas en la Lista de Sanciones contra el EIIL y Al-Qaida, entre ellos Boko Haram, *reitera* su disposición a considerar la posibilidad de incluir en la Lista a las personas, grupos, empresas y entidades que presten apoyo a Boko Haram, incluidos quienes le proporcionen financiación o armas o realicen actividades de planificación o reclutamiento en su favor, y a este respecto *alienta* a todos los Estados Miembros a presentar solicitudes de inclusión de personas, grupos, empresas y entidades que apoyan a Boko Haram en la Lista del Comité;

7. *Exhorta* a los países de la Región a prevenir, tipificar e investigar la delincuencia organizada transnacional, en particular el tráfico de armas y la trata de personas, y enjuiciar a quienes incurran en ella y asegurar que rindan cuenta de sus actos;

8. *Exhorta* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como la UNOCA, la UNOWAS y la Oficina de las Naciones Unidas ante la Unión Africana (ONUUA) a que redoblen su apoyo a los Gobiernos de la Región, así como a las organizaciones subregionales y regionales, para hacer frente a los efectos de la violencia de Boko Haram y el EIIL en la paz y la estabilidad de la Región, entre otras cosas haciendo frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, y el extremismo violento, que puede dar lugar al terrorismo, de conformidad con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y lleven a cabo investigaciones y recopilen datos con perspectiva de género sobre los factores que provocan la radicalización de las mujeres, y los efectos de las estrategias de lucha contra el terrorismo sobre los derechos humanos de la mujer y las organizaciones de mujeres, a fin de responder con políticas y programas específicos y con base empírica;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros a que se cercioren de que las medidas que adopten para luchar contra el terrorismo cumplan todas las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular, el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario; y *alienta también* a los Gobiernos de la Región a que, en consulta con las comunidades, estudien qué repercusiones tendrían las operaciones contra Boko Haram y el EIIL y las respuestas de seguridad ante dichos grupos en los medios de vida de las personas y su libertad de circulación;

10. *Expresa* su pesar por la trágica pérdida de vidas en el incidente ocurrido en Rann en enero de 2017, *acoge con beneplácito* el compromiso expresado por las autoridades competentes de Nigeria de investigar y garantizar que los responsables rindan cuentas de sus actos, y *pide* transparencia respecto de las conclusiones del informe de la investigación y las medidas adoptadas;

11. *Expresa* su preocupación por las necesidades de protección de los civiles en la Región afectada por el flagelo del terrorismo, incluidas las que se derivan de la explotación y los abuso sexuales, las ejecuciones extrajudiciales, la detención arbitraria, la tortura, y el reclutamiento y la utilización de niños en violación del derecho internacional; y *acoge con beneplácito* las medidas iniciales adoptadas,

como el despliegue de mujeres miembros de los servicios de seguridad en los campamentos de desplazados internos, en los que se han registrado denuncias de actos de explotación y abusos sexuales o se ha confirmado la ocurrencia de dichos actos;

12. *Reitera* que los Estados Miembros tienen la responsabilidad primordial de proteger a la población civil en sus territorios, de conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del derecho internacional, y exhorta a todos los Gobiernos de la Región y, cuando proceda, a las Naciones Unidas y otros agentes, a que den prioridad a los problemas de protección de los derechos humanos, en particular mediante: una mayor cooperación por parte de los Gobiernos interesados con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y las Oficinas del Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y del Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados; la adopción de medidas urgentes para evitar el arresto y la detención arbitrarios y velar por que las personas privadas de libertad sean tratadas de conformidad con el derecho internacional; el aumento de los recursos y la capacidad de respuesta de los mecanismos nacionales de derechos humanos en toda la Región; y la adopción de medidas para aumentar el número de mujeres en el sector de la seguridad;

13. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer la cooperación judicial transfronteriza para detectar y enjuiciar a los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos, así como los delitos más graves, como los actos de violencia sexual y por razón de género; *exhorta* a los Gobiernos de la Región a que brinden a los supervivientes de secuestro y violencia sexual un acceso rápido a servicios médicos y psicosociales especializados, y promuevan su reintegración en la comunidad, para prevenir la estigmatización y persecución, y *alienta* a la comunidad internacional a prestar su apoyo a este respecto; *insta* a que se lleve a cabo una pronta investigación de todas las denuncias de abuso, incluido el abuso sexual, y a que se haga rendir cuentas a los responsables; y *alienta* a que se establezca un calendario para el traspaso de la gestión de los campamentos a estructuras civiles a fin de garantizar el carácter civil de los emplazamientos de desplazados internos, teniendo debidamente en cuenta la situación de seguridad en esos lugares;

14. *Insta* a los Gobiernos de la Región a que garanticen la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en las instituciones y los mecanismos nacionales para la prevención y la solución de conflictos, en particular en la elaboración de estrategias para luchar contra Boko Haram y el EIIL, *acoge con beneplácito* los esfuerzos iniciales emprendidos en la Región para hacer frente a la representación de la mujer, como la cuota del 25% para los cargos electivos en el Níger, y *alienta encarecidamente* a que se sigan elaborando, aplicando y financiando los planes de acción nacionales sobre las mujeres, la paz y la seguridad del Camerún, el Chad, el Níger y Nigeria; y *alienta* a todas las organizaciones regionales que participan en las iniciativas de paz y seguridad en la Región a que velen por que el análisis de género y la participación de la mujer estén incorporados en sus evaluaciones, su planificación y sus operaciones;

Aspectos humanitarios

15. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Gobiernos de la Región y de las organizaciones regionales y subregionales, así como la hospitalidad brindada por las comunidades de acogida a los millones de personas desplazadas, la mayoría de los cuales son mujeres y niños, que se ven especialmente afectados, e *insta* a los Gobiernos de la Región, los donantes y las organizaciones no gubernamentales internacionales pertinentes a que, con carácter urgente, redoblen sus esfuerzos y garanticen una estrecha coordinación, en particular entre los agentes humanitarios y para el desarrollo, en especial para incrementar la recuperación temprana, la seguridad alimentaria, mejorar las condiciones de vida y aumentar las oportunidades de generar medios de subsistencia;

16. *Insta* a todas las partes en el conflicto a que garanticen el respeto y la protección del personal humanitario, sus instalaciones y sus medios de transporte y equipo, y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin trabas de las organizaciones humanitarias que prestan asistencia vital a las personas afectadas, y en particular en el caso de los Gobiernos, cuando proceda, facilitando procedimientos burocráticos y administrativos, como la aceleración de los trámites de inscripción pendientes, y la importación de suministros humanitarios, y *exhorta además* a los Gobiernos de la Región a que intensifiquen la colaboración con los asociados de las Naciones Unidas, incluso mediante mecanismos más eficaces de coordinación entre los elementos civil y militar;

17. *Acoge con beneplácito* la asistencia humanitaria por valor de 458 millones de dólares que se prometió en la conferencia de Oslo para 2017 e *insta* a que esos fondos se desembolsen con rapidez para impedir un mayor deterioro de la crisis humanitaria y para comenzar a abordar las necesidades de desarrollo endémicas; y *alienta enérgicamente* a todos los demás donantes y a los donantes no tradicionales a que contribuyan teniendo en cuenta las necesidades destacadas en el Plan de Respuesta Humanitaria de 2017 de cada país;

18. *Acoge con beneplácito también* el anuncio del Gobierno de Nigeria sobre sus planes de gastos de 2017 para el noreste del país, que prevén un gasto federal y estatal total de 1.000 millones de dólares en actividades humanitarias y de desarrollo, e *insta* a que estos planes se pongan en práctica a la brevedad;

19. *Acoge con beneplácito* la intensificación de la respuesta de las Naciones Unidas, especialmente en el noreste de Nigeria, y *pide* que se incremente el despliegue de personal experimentado y se adopten medidas para reducir el movimiento de personal, y a que se coordinen estrechamente las actividades, entre otras cosas mediante la creación de directrices de coordinación civil-militar, actividades de capacitación para seguir mejorando la coordinación entre las fuerzas armadas y el personal de asistencia humanitaria, la coordinación transfronteriza y la elaboración de planes plurianuales con prioridades definidas; y *pide además* a todas las organizaciones de asistencia humanitaria que garanticen que la programación tenga en cuenta las cuestiones de género, se base en el fortalecimiento de la resiliencia en las comunidades y se elabore teniendo en cuenta a las personas afectadas y las organizaciones no gubernamentales locales y, en los casos en que sea posible, en consulta con ellas;

20. *Insta* a las autoridades nacionales pertinentes, y, a través de ellas, a las autoridades locales, a que garanticen que los recursos destinados a las actividades humanitarias se dirijan a los más necesitados;

21. *Exhorta* a los Gobiernos de la Región a que garanticen que el regreso de los refugiados y los desplazados internos a sus zonas de origen sea voluntario, se base en decisiones fundamentadas y se realice de forma segura y digna; *insta* a las autoridades nacionales y locales pertinentes a colaborar con los desplazados y las comunidades de acogida, a prevenir los desplazamientos secundarios de las poblaciones afectadas, y a tomar todas las medidas necesarias para responder a las necesidades humanitarias de las comunidades de acogida, y *alienta* a la comunidad internacional a prestar su apoyo a este respecto; *acoge con beneplácito* la firma por los Gobiernos de Nigeria y el Camerún, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el 2 de marzo de 2017, del acuerdo tripartito sobre la repatriación voluntaria de refugiados nigerianos, e *insta* a que se aplique íntegramente y con celeridad;

Causas profundas y desarrollo

22. *Exhorta* a los Gobiernos de la Región a adoptar nuevas medidas para hacer frente a las desigualdades sociales, políticas, económicas y de género, y los problemas ambientales, y a desarrollar estrategias para contrarrestar la retórica del extremismo violento que puede incitar a la comisión de actos terroristas, y a hacer frente a las condiciones que propician la propagación del extremismo violento, que pueden dar lugar al terrorismo, en particular mediante el empoderamiento de los jóvenes, las familias, las mujeres y los dirigentes religiosos, culturales y educativos, a fin de ayudar a hacer frente a las condiciones que han permitido la aparición y perduración de Boko Haram y el EIIL;

23. *Reconoce* los complejos desafíos a que se enfrenta la Región y *acoge con beneplácito* la elaboración de programas por los Gobiernos respectivos para ayudar a construir y mantener la paz abordando las causas fundamentales de la crisis, a saber, el Plan Buhari de Nigeria, el programa Renacimiento del Níger, la Hoja de Ruta para la Recuperación, el Programa Trienal Especial para la Juventud del Camerún, la “Visión 2030: el Chad que queremos” del Chad, y el Plan de Acción de Resiliencia ante el Cambio Climático y de Desarrollo del Lago Chad de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad; *exhorta* a los Gobiernos respectivos a que fortalezcan su coordinación y priorización dentro de estos programas para permitir su ejecución efectiva, y *exhorta* a los asociados internacionales a que presten apoyo a este respecto;

24. *Exhorta* a los Gobiernos de la Región, en particular mediante el apoyo de la comunidad internacional, a que presten apoyo a las actividades de recuperación temprana y la inversión a largo plazo en servicios vitales como la atención de la salud y la educación, la agricultura, la infraestructura, como el corredor de comercio seguro y los medios de vida, la cohesión social, la buena gobernanza y el estado de derecho, a fin de mejorar la recuperación a largo plazo y la resiliencia de las poblaciones, en particular en las zonas con necesidades más apremiantes;

25. *Alienta* a la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC), a que, junto con la Comisión de la Cuenca del Lago Chad, elaboren una estrategia amplia y común que permita abordar con eficacia los factores que contribuyeron al

surgimiento de Boko Haram y del EILL, con especial atención a las necesidades de desarrollo a largo plazo; e *insta además* a las dos organizaciones subregionales a que celebren la cumbre prevista sobre Boko Haram para adoptar una estrategia común y elaborar mecanismos activos de cooperación y coordinación;

26. *Reconoce* las consecuencias negativas del cambio climático y los cambios ecológicos, entre otros factores, para la estabilidad de la Región, en particular a raíz de la escasez de agua, la sequía, la desertificación, la degradación de las tierras y la inseguridad alimentaria, y *pone de relieve* la necesidad de que los Gobiernos y las Naciones Unidas cuenten con evaluaciones de riesgos y estrategias de gestión de riesgos adecuadas relativas a estos factores;

27. *Reconoce* la importante contribución de la sociedad civil, en particular de las organizaciones de mujeres y de jóvenes, a la prevención de conflictos, la solución de conflictos y la consolidación de la paz y los esfuerzos humanitarios en la región, y *alienta* a que se aumente el diálogo entre los respectivos Gobiernos y la sociedad civil, así como el apoyo;

28. *Exhorta* a las Naciones Unidas y a sus asociados a que avancen en la aplicación de la Estrategia Integrada de las Naciones Unidas para el Sahel (UNISS) a fin de hacer frente de manera integral a los problemas de seguridad, políticos y de desarrollo y a las causas profundas y los factores que provocan la inestabilidad y los conflictos en la región del Sahel;

Desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración, y rendición de cuentas

29. *Alienta* a los Gobiernos de la Región a que, en colaboración con las organizaciones regionales y subregionales, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas, y, en el contexto de la presente resolución, elaboren y apliquen una estrategia regional coordinada que abarque iniciativas de desarme, desmovilización, desradicalización, rehabilitación y reintegración transparentes, inclusivas y que respeten los derechos humanos, de conformidad con las estrategias para el enjuiciamiento, cuando proceda, de las personas asociadas con Boko Haram y el EILL, basándose en las experiencias adquiridas y las mejores prácticas internacionales y regionales; e *insta* a los agentes nacionales pertinentes y, a través de ellos, a los agentes locales, a que elaboren y apliquen planes apropiados para el desarme, la desmovilización, la reintegración, y en los casos en que proceda el enjuiciamiento, del Equipo Civil Conjunto de Tareas y otros grupos de seguridad basados en la comunidad;

30. *Destaca* la necesidad de prestar especial atención al tratamiento y la reintegración de las mujeres y los niños anteriormente vinculados a Boko Haram y el EILL, en particular mediante la firma y aplicación de protocolos para la rápida entrega de niños sospechosos de estar asociados con Boko Haram a los agentes civiles pertinentes de protección de la infancia, así como el acceso de los agentes de protección de la infancia a todos los centros de detención en que haya niños, de conformidad con las obligaciones internacionales aplicables y el interés superior del niño;

31. *Insta* a los Gobiernos de la Región a elaborar y aplicar políticas coherentes para promover las deserciones de Boko Haram y el EILL y para desradicalizar y reintegrar a los que desertan, y asegurar que no haya impunidad

para los responsables de actos terroristas y de abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario; e *invita* a la comunidad internacional a que apoye a los Gobiernos de la Región en la elaboración y aplicación de sus estrategias y políticas de desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración;

32. *Exhorta* a los Gobiernos interesados a que elaboren y apliquen urgentemente, en consonancia con el derecho internacional, en particular el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario aplicables, criterios y procesos de verificación de antecedentes que permitan la pronta evaluación de todas las personas que han estado vinculadas a Boko Haram y el EIIL y se hallan bajo la custodia de las autoridades, incluidas las personas que hayan sido capturadas o se hayan entregado a las autoridades o que se encuentran en campamentos de refugiados o desplazados internos, y a que garanticen que los niños sean tratados de conformidad con el derecho internacional; y *alienta* a todos los Gobiernos de la Región, en el contexto de la presente resolución, a que enjuicien a los responsables de actos terroristas, cuando proceda, y elaboren programas de rehabilitación en los centros de detención para detenidos sospechosos de terrorismo y personas condenadas, y programas de reintegración para ayudar a las personas que hayan sido puestas en libertad tras haber cumplido su condena o que hayan concluido un programa de rehabilitación en un establecimiento alternativo, a fin de facilitar la reintegración en sus comunidades;

Seguimiento

33. *Alienta* al Secretario General a que, con miras a mejorar la colaboración y la responsabilidad entre las entidades competentes y movilizar recursos para la región, haga una visita de alto nivel a la Región, y lo *invita* a que considere la posibilidad de emprender una visita conjunta con el Banco Mundial, el Presidente de la Comisión de la Unión Africana, el Presidente del Grupo Banco Mundial, y el Presidente del Banco Africano de Desarrollo, para reforzar la atención de la comunidad internacional en la Región y su compromiso con ella;

34. *Solicita* al Secretario General que en un plazo de cinco meses prepare un informe por escrito sobre la evaluación realizada por las Naciones Unidas de la situación en la región de la cuenca del lago Chad en lo que se refiere a los elementos de esta resolución, en particular respecto de los progresos realizados y los problemas que subsisten, y las posibles medidas que haya que examinar, entre otras cosas con respecto a lograr una mayor coherencia de las iniciativas teniendo en cuenta el solapamiento de algunas estrategias regionales, y que posteriormente incluya estos elementos en los informes periódicos de la UNOCA y la UNOWAS.